

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DE CASTELLDEFELS, AÑO 2019.

BDNS (Identif.): 442403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 05 de mayo de 2016 y publicadas en el BOPB el día 23 de mayo de 2016 referentes a las "Bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels".

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación de Régimen Local vigente,

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 05 de mayo de 2016, con el título: "Convocatoria de las Subvenciones establecidas en las bases específicas de las subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels, para el año 2019".

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

"CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DE CASTELLDEFELS, AÑO 2019.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a la Promoción de la Economía Local de Castelldefels, con el título Bases Específicas de las Subvenciones destinadas a la Promoción de la Economía Local de Castelldefels son las publicadas en el BOPB de fecha 23 de mayo de 2016:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016008182.pdf&1>.

Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas al fomento del empleo y la actividad económica local por parte del Ayuntamiento de Castelldefels en las siguientes líneas:

Fomentar la creación del propio puesto de trabajo por parte de personas empadronadas en Castelldefels, que se constituyan en trabajadores autónomos para desarrollar una actividad empresarial o profesional en el municipio.

Fomentar la creación o continuidad de negocios en el municipio.

Fomentar la contratación laboral en Castelldefels de personas en situación de desempleo y empadronadas en el municipio.

Fomentar la mejora de la calidad de la ocupación en Castelldefels.

Fomentar la contratación de personas con discapacidad.

Fomentar en Castelldefels la creación y consolidación de iniciativas empresariales de economía social y cooperativa.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Fomentar la incorporación del talento generado en el Campus UPC del Baix Llobregat en el tejido empresarial del municipio.

Esta subvención no será compatible con la que se reciba a través de los programas Jóvenes para el Empleo, Hacemos Empleo para Jóvenes o programas similares realizados en el marco de las políticas activas subvencionadas por el Servicio Público de Ocupación de la Generalitat de Catalunya.

No serán subvencionables las contrataciones efectuadas por Empresas de Trabajo Temporal.

Los proyectos que soliciten una subvención deberán iniciarse a partir del día 01/11/2018, siendo el período de ejecución máximo de un año a contar desde el momento del inicio del proyecto.

Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases:

Las personas físicas o jurídicas que realizaron actividades económicas en los casos que se detallan a continuación, durante el periodo establecido en la convocatoria para el año 2018, siempre y cuando lo solicitaran en el plazo establecido en dicha convocatoria, y que constan en el expediente de resolución de la JGL de fecha: 20 de diciembre de 2018 y que en su punto primero constan como no subvencionadas por agotarse el presupuesto.

Las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en los casos que se detallan a continuación:

Línea de subvención A) Fomento de la creación de empresas:

A1) Fomento del autoempleo.

Personas físicas empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01.11.2018, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/11/2018 y el 30/09/2019 para desarrollar una actividad económica con centro de trabajo en Castelldefels, siempre que sean los pagadores de las cuotas. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

Personas jurídicas con centro de trabajo en Castelldefels que abonen las cuotas de trabajadores autónomos empadronados en Castelldefels con anterioridad al día 01/11/2018, que no habiendo estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante los dos últimos años, causen alta entre el 01/11/2018 y el 30/09/2019. Si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, se subvencionaran las cuotas del régimen de autónomos hasta el momento del cese.

A2) Fomento de aperturas de nuevos negocios.

Personas físicas o jurídicas que alquilen un local en el municipio para desarrollar una nueva actividad económica. El contrato de alquiler ha de haber sido firmado entre el 01/11/2018 y el 30/09/2019. Los traslados de negocios quedan excluidos de esta subvención.

A3) Fomento de la continuidad de negocios (Reempresa).

Personas físicas o jurídicas que realicen un cambio de nombre de una actividad económica ya existente en Castelldefels. El traspaso se ha de realizar entre el 01/11/2018 y el 30/09/2019. Las personas que se quieran beneficiar de esta línea tendrán que pertenecer al Programa Reempresa del Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea de subvención B) Fomento de la contratación:

B1) Fomento de nuevas contrataciones.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels, que contraten entre 01/11/2018 y el 30/09/2019 y durante un período no inferior a seis meses, a personas empadronadas en Castelldefels con anterioridad al día 01/11/2018, y que se encuentren en situación de desempleo en el momento de la contratación y durante un período superior a 6 meses, demostrable mediante informe de vida laboral. Se considerará que se cumple el requisito en los casos en los que haya trabajado un máximo de 30 días en

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación, y que los días trabajados no se acumulen en los últimos 3 meses.

B2) Fomento de la mejora de la calidad de la contratación.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels, que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras, ya sea con una ampliación de jornada laboral o a través de la conversión del contrato laboral temporal a fijo indefinido. Dicha mejora se ha de producir entre el 01/11/2018 y el 30/09/2019.

B3) Fomentar la incorporación del talento generado en el Campus UPC del Baix Llobregat en el tejido empresarial del municipio.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels que contraten en ocupaciones relacionadas con su formación a estudiantes del Campus UPC del Baix Llobregat (Escola Superior d'Agricultura de Barcelona, ESAB o Escola d'Enginyeria de Telecomunicació i Aeroespacial de Castelldefels EETAC) o a personas que hayan finalizado sus estudios en dichas escuelas con fecha posterior al 01/01/2017.

B4) Fomento de la contratación de personas con discapacidad.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels que contraten personas con discapacidad empadronadas a Castelldefels o mejoren la calidad de la contratación de personas con discapacidad.

Línea de subvención C) Fomento de la economía social y cooperativa.

C) Entidades de economía social con actividad económica (cooperativas, sociedades limitadas laborales, etc.) con centro de trabajo en Castelldefels que se acojan a cualquiera de las medidas anteriores.

Importe y conceptos de la subvención.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima que se detalla a continuación, en función de cada línea de subvención y dentro del límite de la cuantía total de 202.403,23 euros, que es la destinada a las subvenciones para la promoción de la economía local de Castelldefels en la convocatoria para el año 2019 y que estará delimitada para cada una de las diferentes líneas de subvención.

Actuaciones incluidas en la línea A) y C) apartado de fomento de la creación de empresas: El importe total de las subvenciones será de 102.403,23 euros.

Actuaciones incluidas en las líneas B) y C) apartado de fomento de la contratación: El importe total de las subvenciones será de 100.000,00 euros.

En función de las demandas de subvención estas delimitaciones podrán variar, siempre respetando el límite de 202.403,23 euros.

Si una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes se ha agotado el presupuesto de una línea de subvención y queda presupuesto en otra línea, se propondrán resoluciones para subvenciones presentadas en otras líneas.

Dotación individual máxima, en función de cada línea de subvención:

Línea A1) Fomento del autoempleo por parte de personas de Castelldefels, que se constituyan en trabajadores autónomos para desarrollar una actividad empresarial o profesional en Castelldefels:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de cuotas de autónomos, hasta un máximo de 12 cuotas y por un importe no superior a 2.500,00 euros por persona.

Línea A2) Fomento de nuevas aperturas de negocios en el municipio.

Se subvencionará el recibo de alquiler con la cantidad de 250 € mensuales y hasta un máximo de 1.500,00 €, considerando que el período subvencionado corresponde a 6 meses.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Línea A3) Fomento de la continuidad de negocios en el municipio.

Se subvencionará el recibo de alquiler con la cantidad de 250 € mensuales y hasta un máximo de 1.500,00 €, considerando que el período subvencionado corresponde a 6 meses.

Línea B1) Fomento de nuevas contrataciones de personas en situación de desempleo y empadronadas en el municipio:

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de retribución total bruta durante 6 meses y hasta un máximo detallado a continuación:

Personas menores de 45 años: 600,00 euros mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 3.600,00 euros por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. No están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Personas entre 45 y 54 años: 800,00 euros mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 4.800,00 euros por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Personas mayores de 55 años: 1.000,00 euros mensuales durante el período de contratación por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 6.000,00 euros por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 55 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Línea B2) Fomento de la mejora de la calidad de la contratación. El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de retribución total bruta y hasta un máximo detallado a continuación. Si la persona está empadronada en Castelldefels con anterioridad a 01/11/2018, la subvención se incrementará en un 10 %.

Si la mejora consiste en ampliación de jornada laboral, durante 6 meses se subvencionará la parte proporcional de la mejora efectuada y según los siguientes baremos:

Personas menores de 45 años: 15,00 euros mensuales por cada hora de jornada semanal ampliada, durante 6 meses y hasta un máximo de 3.600,00 euros por persona subvencionada. No están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Personas entre 45 y 54 años: 20,00 euros mensuales por cada hora de jornada semanal ampliada, durante 6 meses y hasta un máximo de 4.800,00 euros por persona subvencionada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Personas mayores de 55 años: 25,00 euros mensuales por cada hora de jornada semanal ampliada, durante 6 meses y hasta un máximo de 6.000,00 euros por persona subvencionada. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 55 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Si la mejora consiste en conversión de una contratación temporal a contratación indefinida, la subvención será de:

Personas menores de 45 años: 3.600,00 euros considerando que el período subvencionado corresponde a 6 meses y que la jornada es a tiempo completo. No están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Personas entre 45 y 54 años: 4.800,00 euros considerando que el período subvencionado corresponde a 6 meses y que la jornada es a tiempo completo. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 45 años durante el periodo de contratación subvencionado.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Personas mayores de 55 años: 6.000,00 euros considerando que el período subvencionado corresponde a 6 meses y que la jornada es a tiempo completo. Están incluidas y subvencionadas en este apartado todas aquellas personas que cumplan los 55 años durante el periodo de contratación subvencionado.

B3) Fomentar la incorporación del talento generado en el Campus UPC del Baix Llobregat en el tejido empresarial del municipio.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels que contraten en ocupaciones relacionadas con su formación a estudiantes del Campus UPC del Baix Llobregat (Escola Superior d'Agricultura de Barcelona, ESAB o Escola d'Enginyeria de Telecomunicació i Aeroespacial de Castelldefels EETAC) o a personas que hayan finalizado sus estudios en dichas escuelas con fecha posterior al 01/01/2017 Línea B3).

Fomento de la incorporación del talento en el tejido empresarial de Castelldefels (Fomento de la mejora de la calidad del tejido empresarial de Castelldefels).

El concepto a subvencionar será el importe pagado en concepto de retribución total bruta durante 6 meses, siendo la subvención mensual durante el período de contratación de 800,00 euros por cada persona contratada a jornada completa, y hasta un máximo de 4.800,00 euros por persona subvencionada. Si la jornada no es a tiempo completo la subvención se reducirá en función de la jornada trabajada.

Línea B4) Fomento de la contratación de personas con discapacidad.

Personas físicas y / o jurídicas, con centro de trabajo en Castelldefels que contraten a personas con discapacidad empadronadas en Castelldefels con fecha anterior a 01/11/2018 o mejoren la calidad de la contratación de personas con discapacidad. En este caso la subvención será la correspondiente a las líneas B1 o B2, incrementada en un 10 %.

Línea C) Fomentar en Castelldefels la creación y consolidación de iniciativas empresariales de economía social y cooperativa: cooperativas, sociedades limitadas laborales, etc.

La subvención para iniciativas empresariales de economía social y cooperativa que se acojan a cualquiera de las líneas anteriores A y/o B será la que se detalla en cada caso, incrementada en un 10 %.

En todas las líneas, en caso de baja del Régimen Especial de Autónomos o de extinción de la relación laboral antes de la finalización del periodo subvencionado se subvencionará el período en el que la persona haya estado de alta o contratada. Si la empresa quiere contratar a otra persona, tendrá que volver a presentar una solicitud de subvención.

En caso de que una persona física o jurídica se pueda beneficiar de más de una línea de subvención, el importe máximo a percibir por todos los conceptos será de 12.000,00 €.

Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, tanto de la opción A), como la opción B) del apartado "Beneficiarios", se podrán presentar por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), plaza de la Iglesia 1, que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels, así como por otros medios previstos en la legislación vigente y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda la documentación se deberá entregar en formato DIN A 4 sin encuadernar.

2. El periodo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el BOPB de esta convocatoria y hasta el día 30/09/2019 o hasta agotar el presupuesto anual.

3. Pueden solicitar subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que, a la fecha de la solicitud reúnan, aparte de los requisitos previstos por la Ley General de Subvenciones, los correspondientes a la documentación exigible que a continuación se detalla:

3.1 Impreso de solicitud, dirigido a la alcaldesa de Castelldefels, de acuerdo con el modelo-tipo normalizado de este Ayuntamiento, disponible en la web municipal, en la OAC y en la Guaita y que incluirá los siguientes datos:

Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Datos generales de la entidad.

Declaración de las subvenciones solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

Presupuesto previsto de los gastos objeto de la subvención.

Descripción de la actividad realizada.

Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en estas bases, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.

Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibirla.

Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o cuando su ejecución se encuentre suspendida.

3.2 Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos detallados en esta convocatoria:

Línea A)

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud:

En caso de persona física:

Original y fotocopia del NIF de la persona física.

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo.

En caso de persona jurídica:

Original y fotocopia del CIF de la persona jurídica que solicita la subvención.

Original y fotocopia del NIF de la persona física que representa a la empresa.

Original y fotocopia del NIF de los beneficiarios de la subvención (autónomos).

Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo.

Documentación bancaria:

En todos los casos es necesario dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención siguiendo el trámite web siguiente:

Documentación específica de la línea A1).

Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social de la persona para la cual se solicita la subvención.

Recibo del primer pago del RETA.

Documentación específica de la línea A2).

Copia licencia de apertura del negocio.

Copia del contrato de alquiler del local.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Documentación específica de la línea A3).

Copia licencia de cambio de nombre del negocio.
Copia del contrato de alquiler del local.

Línea B)

Documentación acreditativa de la persona física o jurídica que presenta la solicitud:

Original y fotocopia del NIF o CIF de la persona física y / o jurídica que solicita la subvención.
Original y fotocopia del NIF de la persona física que representa a la empresa.
Declaración fiscal de inicio de actividad (modelo 036/037 Hacienda) o documento acreditativo.

Documentación bancaria:

Es necesario dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención siguiendo el trámite web siguiente: http://www.castelldefels.org/ca/doc_generica.asp?dogid=2343.

Documentación específica de la línea B1).

Contrato de la persona para la cual se solicita la subvención.
Copia del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social de la persona contratada.
Alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Documentación específica de la línea B2).

Contrato inicial de la persona para la cual se solicita la subvención.
Modificación del contrato laboral dónde consten las mejoras de las condiciones laborales.

Si la mejora consiste en incremento de jornada laboral, TC2 de los meses inmediatamente anterior y posterior a la modificación de las condiciones laborales.

Documentación específica de la línea B3).

Contrato de la persona para la cual se solicita la subvención.
Alta en la Seguridad Social de la persona contratada.
Documento de comprobación de la situación de estudiante / o estudios finalizados (Certificado o Hago Constar del órgano competente de la UPC).

Documentación específica de la línea B4).

En función de cada caso, la documentación especificada en cada punto más el certificado de reconocimiento de una discapacidad superior al 33 %.

Línea C)

En función de cada caso, la documentación especificada en cada punto más el documento que demuestre que es una entidad social.

4. Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los defectos u omisiones o para ampliar la información.

Justificación de las subvenciones: plazo y documentación a presentar.

Los proyectos sujetos a subvenciones de la opción A) del apartado "Beneficiarios" se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y no más tarde del 31/12/2019.

El resto de proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y no más tarde del 31/12/2020.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación en la OAC de la siguiente documentación:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Línea A1)

Impreso de justificación.

Original y copia de los documentos bancarios justificativos del pago de las cuotas de la seguridad social del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) desde la primera cuota de alta y hasta doce cuotas o hasta el importe máximo subvencionado.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea A2)

Impreso de justificación.

Copia de los 6 recibos de alquiler pagados.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea A3)

Impreso de justificación.

Copia de los 6 recibos de alquiler pagados.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea B1)

Impreso de justificación.

De todo el período subvencionado: nóminas firmadas por el trabajador objeto de la subvención, TC2 (Relación nominal de trabajadores) y TC1.

Recibo de liquidación de cotizaciones) de la seguridad social y acreditación de su pago.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea B2)

Impreso de justificación.

De todo el período subvencionado: nóminas firmadas por el trabajador objeto de la subvención, TC2 (Relación nominal de trabajadores) y TC1.

Recibo de liquidación de cotizaciones) de la seguridad social y acreditación de su pago.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea B3)

Impreso de justificación.

De todo el período subvencionado: nóminas firmadas por el trabajador objeto de la subvención, TC2 (Relación nominal de trabajadores) y TC1.

Recibo de liquidación de cotizaciones) de la seguridad social y acreditación de su pago.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Línea B4)

Impreso de justificación.

De todo el período subvencionado: nóminas firmadas por el trabajador objeto de la subvención, TC2 (Relación nominal de trabajadores) y TC1.

Recibo de liquidación de cotizaciones) de la seguridad social y acreditación de su pago.

Copia de la difusión hecha, conforme las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castelldefels.

Línea C)

Los documentos de justificación serán los correspondientes a la línea A o línea B, según sea el caso.”

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 202.403,23- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvencions Promoció Economia Local, número 61.2410.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2019. (A: 11474/19).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 2019-02-25
La alcaldesa, María Miranda Cuervas